

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 601-2016-R.- CALLAO 03 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 013-CEICTEC/2016 recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 26 de mayo de 2016, mediante el cual el estudiante ALEXIS CHAFLOQUE MORENO, con Código N° 1223220384, Presidente del CEICTEC-FIEE de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita subvención para su participación en el IX EXPOTRON – UNSA, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 14 al 17 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 612-2016-DFIEE (Expediente N° 01038374) recibido el 10 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 293-2016-CFFIEE de fecha 02 de junio de 2016, por la cual se aprueba otorgar subvención a seis estudiantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad, para su asistencia y participación en el IX EXPOTRON – UNSA 2016; asimismo, indica que el Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ será el profesor responsable de recibir la subvención económica en representación de los estudiantes beneficiados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 462-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2016, al Informe N° 1109-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 484-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 12 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la delegación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, integrada por seis (06) estudiantes, al **IX EXPOTRON – UNSA 2016**, organizado por la Universidad Nacional San Agustín, en la ciudad de Arequipa, del 14 al 17 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1	ANCHANTE NAVIDAD DIMAS	1223220419
2	ARANIBAR HUANCAPAZA CHARLES	1113220583

3	CHAFLOQUE MORENO ALEXIS	1223220384
4	CUCHO SALINAS MIGUEL	1223220116
5	OBLITAS ARISTONDO FRANZUA	1113220485
6	TORRES GASTELU FABRIZIO	1223210199

- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 4,710.00 (cuatro mil setecientos diez con 00/100 soles), correspondiendo la suma de S/. 785.00 (setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) a cada uno de los seis estudiantes antes citados, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen su asistencia y participación en el **IX EXPOTRON – UNSA 2016**.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 04, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OC, OT, ORAA, OCI, R.E. e interesados.